REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA - BOYACÁ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OICATÁ - BOYACÁ

Calle 06 No. 03 – 27 Primer Piso

J01prmpaloicata@cendoj.ramajudicial.gov.co

3124221729

Proceso de Pertenencia

No. de Radicación 155004089001-2020-00009-00

Demandante: VIDAL PORRAS ORTEGA

Demandado: GENOVEVA PORRAS VILLATE Y OTROS

Oicatá Boyacá, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

En virtud del artículo 10 del decreto 806 de 2020, modifíquese el numeral quinto del auto de fecha 27 de febrero de 2020 mediante el cual este despacho admitió la demanda de la referencia y adoptó otras determinaciones.

El mencionado numeral quedará así: *"**QUINTO: EMPLAZAR** a: **GENOVEVA PORRAS VILLATE Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS,** de acuerdo al artículo 10 del decreto 806 de 2020. En consecuencia, la parte interesada deberá realizar el emplazamiento vía Registro Nacional del Personas Emplazadas o Registro Nacional de Procesos de Pertenencia donde, 01 mes después de publicada la información, el emplazamiento se entenderá surtido".*

Las demás determinaciones adoptadas en el auto admisorio no sufren modificación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

FABIO NICOLÁS SÁNCHEZ RINCÓN

Juez

155004089001-2020-00009-00.